

En la Villa de Morana y Salas Consistoriale
de ella, a San dia del mes de En^o a mil ochocien
tos trece, se juntaron los S^{rs} que componen el ayun
tam^{to} Constitucional de la misma y a celebrar acuer
do, y tratar al Bien comun, y asi Juntos acorda
ron lo siguiente

Se ha visto una orden de la Junta Suprema
de Sanidad del Reyno de Valencia y Mun
cipia firmada por los S^{rs} D^{ns} Juan de Carques
Presid. y D^{ns} Maria de Belasco y P^{re} y Secreta
rio, fecha en Alicante a veinte y nueve de
Diciembre ultimo, en la que remanda forma
brar la de este Pueblo con arreglo al Arti
culo trezientos veinte y uno de la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, y Decre
to de once de Julio ultimo, bajo lo demas de
previene: en virtud se acordó se guarde,
cumpla, y execute en todas sus partes: y
respecto a que obran en poder de D^{ns} Pedro Pre
ciado Juer en Comision de esta Villa y Presi
dente que fue de la anexión todos los Docu
mentos y papeles de dho Establecim^{to}, se le
oficie en este acto para q^e los devuelva, sien
do de su cargo y riesgo qualquiera omision ó
retardo, y los perjuicios q^e se ocasionen al
sagrado interesante negocio de la salud publi
ca que se halla en suspenso. Y deviendo
procederse al nombram^{to} de los S^{rs} sujetos
que deben componer la Diputacion

147
321 de 6
Constitucion
Sanchez

